



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2024-MDC/A

Cumba, 20 de noviembre del 2024



VISTO:

Acta Extraordinaria, de fecha 13 de octubre del 2024, el Oficio N°. 001-2024-P C-C- Hualango, de fecha 17 de octubre del 2024, el Informe N°. 075-2024-MDC/R PVL/MOLLC, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Proveído de Alcaldía, de fecha 19 de noviembre del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;



Que, el numeral 2.11 del inciso 2 del artículo 84 de la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”;

Que, la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, a través de su artículo 113° inciso 6) promueve “la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, el Programa Vaso de Leche es un Programa creado para apoyar en la alimentación a través de la entrega de una ración que tiene como finalidad contribuir a mejorar el nivel nutricional y



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

calidad de vida, reducir la mortalidad infantil, suministrar una ración complementaria a los niños, madres gestantes y madres lactantes;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Ley N°.25307, declara “prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, Cocinas Familiares, Centro Materno – Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario”, mediante el cual se reconoce a los Comités de Vaso de Leche como: Organizaciones Sociales de Base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, mediante Oficio N°.01-2024-P C-C- Hualango, de fecha 17 de octubre del 2024, presentado por la presidenta cesante del Programa Vaso del centro poblado Hualango del distrito de Cumba, se hace de conocimiento la conformación del nuevo comité del Programa Vaso de Leche a través del Acta Extraordinaria, de fecha 13 de octubre del 2024, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
CLAIDI LOZANO TANTALEAN	42412453	PRESIDENTA
YOVANI PEREZ FERNANDEZ	44922631	VICE PRESIDENTA
ANGIE ROSMERY UCHOFEN FERNANDEZ	73514831	SECRETARIA
MARIBEL HOYOS HUAMURO	44644153	TESORERA
NELY TORRES HUAMAN	75333823	FISCAL
EDISA LEIBENIS ARBAIZA RODRIGUEZ	76654529	VOCAL 1
ELIZABETH PAICO SANCHEZ	70833738	VOCAL 2

Que, mediante Informe N°. 075-2024-MDC/R.PVL/MOLLC, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitida por la responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Cumba, se solicita la proyección de Resolución aprobando al nuevo Comité del P.V.L del Centro Poblado Hualango, del distrito de Cumba, provincia de Utcubamba, región Amazonas;

Que, mediante Proveído de Alcaldía, de fecha 19 de noviembre de 2024, se remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad a los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;





“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Comité del Programa Vaso de Leche del Centro Poblado Hualango, del distrito de Cumba, provincia de Utcubamba, región Amazonas, por el periodo de dos (2) años, con eficacia anticipada, desde el 13 de octubre del 2024 al 1 de octubre del 2026, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
CLAIDI LOZANO TANTALEAN	42412453	PRESIDENTA
YOVANI PEREZ FERNANDEZ	44922631	VICE PRESIDENTA
ANGIE ROSMERY UCHOFEN FERNANDEZ	73514831	SECRETARIA
MARIBEL HOYOS HUAMURO	44644153	TESORERA
NELY TORRES HUAMAN	75333823	FISCAL
EDISA LEIBENIS ARBAIZA RODRIGUEZ	76654529	VOCAL 1
ELIZABETH PAICO SANCHEZ	70833738	VOCAL 2



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo de igual o menor rango que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, poner en conocimiento la presente resolución al Comité del Programa Vaso de Leche del Centro Poblado Hualango, del distrito de Cumba, provincia de Utcubamba, región Amazonas, así como a las Unidades Funcionales competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cumba (www.gob.pe/municumba) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
IVAN ELMER BRAVO FERNÁNDEZ
ALCALDE